

## EJECUTIVO-DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO 2019-0032-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que BANCOLOMBIA S.A., no registró la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 13 de abril de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, diecisiete de abril de dos mil veintitrés

El BANCOLOMBIA S.A., a través de la Gerencia de la Sección de Embargos y Desembargos, informó al juzgado que el demandado LEMIS SALCEDO SERRANO, no tiene vínculos comerciales con esa entidad, por lo que, no registró la medida cautelar ordenada.

La decisión tomada por la entidad financiera se pondrá en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 318629d8d68c01d1ecb22d512db9170b36c483d5d63267922de0d3c30a407bd9

Documento generado en 17/04/2023 04:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica